



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. ^{M.S.} 1840

Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de unos días hábiles de vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación, las cuales fueron aplazadas por necesidades del servicio y serán disfrutadas en otra vigencia fiscal.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2928 del 14 de Diciembre de 2.005, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **IRELVA CANOSA SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.793.366 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 27 de Diciembre de 2.004 y el 26 de Diciembre de 2.005, a partir del 27 de Diciembre de 2.005.

Que mediante oficio del 20 de Diciembre de 2.005, la Doctora Maria Irene Bustillo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, solicita el aplazamiento hasta nueva fecha y por necesidades del servicio, del disfrute de las citadas vacaciones.

Que mediante Resolución No. 2975 del 23 de Diciembre de 2.005, se le aplazaron hasta nueva fecha y por necesidades del servicio, a la Doctora **IRELVA CANOSA SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.793.366 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 22 de Junio de 2.007.

Que mediante Resolución No. 1057 del 11 de Mayo de 2.007, se le concedieron el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, a la Doctora **IRELVA CANOSA SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.793.366 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría,

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante concepto OAJ 1166 del 21 de Abril de 2.006, conceptúa que es jurídicamente viable que el tiempo faltante de vacaciones no disfrutadas por interrupción de las mismas se reajuste con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la resolución No. 1840

Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de unos días hábiles de vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación, las cuales fueron aplazadas por necesidades del servicio y serán disfrutadas en otra vigencia fiscal.

Que el Artículo 53 del Decreto 480 del 30 de Diciembre de 2.005 "Por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2.006 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 198 del 28 de Diciembre de 2005, expedido por el Concejo de Bogotá", establece que "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para el 2006 se clasifican y definen de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL DISTRITO CAPITAL. 3. GASTOS. 3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 3.1.1. ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS. 3.1.1.01. SERVICIOS PERSONALES. 3.1.1.01.01 Sueldo Personal de nómina. Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada Entidad, legalmente autorizada. 3.1.1.01.14. Prima de Vacaciones. Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Distrital por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes. 3.1.1.01.26. Bonificación especial de recreación. Apropiación destinada para el pago de la bonificación en mención, que les corresponda a los servidores públicos, de conformidad con el Decreto 35 de 1999, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 242.636,00) Mcte, correspondiente al reajuste de Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar por necesidades del servicio, a la Doctora **IRELVA CANOSA SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.793.366 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, las cuales serán disfrutadas del 22 de Junio al 15 de Julio de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer y ordenar el pago de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 154.037,00) Mcte, por concepto del reajuste de la prima de vacaciones correspondiente a los Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar por necesidades del servicio, a la Doctora **IRELVA CANOSA SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.793.366 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, las cuales serán disfrutadas del 22 de Junio al 15 de Julio de 2.007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la resolución No. 1840

Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de unos días hábiles de vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación, las cuales fueron aplazadas por necesidades del servicio y serán disfrutadas en otra vigencia fiscal.

- ARTICULO TERCERO.** Reconocer y ordenar el pago de CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 14.127,00) Mcte, por concepto del reajuste de la bonificación especial de recreación correspondiente a los Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar por necesidades del servicio, a la Doctora **IRELVA CANOSA SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.793.366 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, las cuales serán disfrutadas del 22 de Junio al 15 de Julio de 2.007.
- ARTICULO CUARTO.** La erogación que genere la presente resolución se imputará con cargo al capítulo 126-3-1-1-01-01 Sueldo Personal de nómina, 126-3-1-1-01-14 Prima de Vacaciones y 126-3-1-1-01-26 Bonificación especial de recreación del presupuesto de la actual vigencia, respectivamente.
- ARTICULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.
- ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **29 JUN 2007**


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas